



JUEVES, 30 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 103

*La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizará semanalmente entregando copia del resumen al trabajador en el parte correspondiente y trasladando mensualmente informe detallado a las secciones sindicales para su control.*

*La realización de servicios extraordinarios lo será de forma rotativa entre el personal de los servicios a que corresponda realizar dichas tareas, procurando que a fin de año exista un equilibrio en el tiempo total de servicios extraordinarios propuestos para su realización por el personal afectado.*

*A todos los efectos se considerará el sábado como día festivo.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior se establece el compromiso de retomar las negociaciones sobre los referidos "servicios especiales", entendidos en el sentido referido, de turnos, servicios o jornadas de especial relevancia en los que se requiere una mayor dotación de efectivos por el volumen de trabajo o dificultad de los mismos, que previamente deberán ser contemplados en las normas presupuestarias establecidas, a fin de evitar contradicciones entre dichas normas y los acuerdos que se tomen que deriven en la nulidad de estos últimos".*

La presente modificación entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santoña, 21 de mayo de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/4844

CVE-2019-4844